

ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

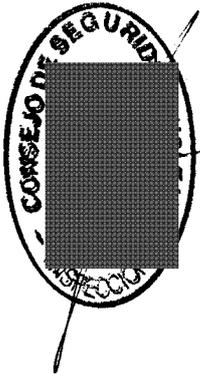
Que se ha personado el día trece de mayo de dos mil diez, en el Servicio Médico de la MUTUA NAVARRA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, sito en la [REDACTED] en ALSASUA (Navarra), con CIF [REDACTED]

Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido y cuyo código de registro es NA-1448 a nombre de MUTUA NAVARRA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 6 de abril de 2010.

Que la Inspección fue recibida por el Dr. [REDACTED] Coordinador Médico de la Mutua, el Dr. [REDACTED] Médico del Servicio y D. [REDACTED] D.U.E. del Servicio, en representación del titular, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:



- En una sala de dicho Servicio, se encontraba instalado un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] dotado de un generador modelo [REDACTED] 30/50 L, con nº de serie 4125, de 150 kV y 500 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente. Que dicho equipo disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Las paredes y puertas de dicha sala se encontraban plomadas, al igual que el visor del que dispone entre la sala de exploración y el puesto del operador.-----

- Dicha sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes, disponiendo de señalización luminosa indicadora del funcionamiento del equipo y de señalización de aviso para posibles embarazadas.-----

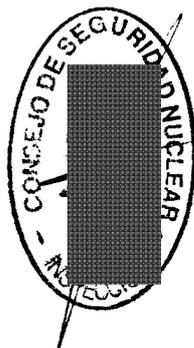
- Fueron medidos los niveles de radiación en el puesto ocupado por la operadora del equipo, con los siguientes resultados: Condiciones de disparo: 125 kV, 1.4 mAs y enfoques vertical hacía el suelo y horizontal hacía la pared opuesta al puesto de control, con dispersión en medio acuoso. Tasas de dosis: FONDO.-----

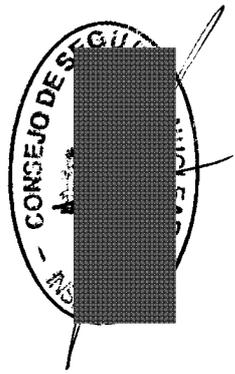
- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: dos delantales plomados de 0.35 mm. de espesor, cuatro protectores gonadales de 1 mm., un par de guantes, un protector tiroidal y una faldilla, todos ellos de 0.5 mm de espesor y unas gafas plomadas de espesor desconocido.-----

- Debido a que el equipo de rayos X ha sido instalado este año, no estaban disponible los informes de los controles de calidad de dicho equipo, ni los de las medidas de la radiación. Que, según se manifestó, la UTPR [REDACTED] de Zaragoza realizará en el futuro dichos controles, estando disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación.-----

- Según se manifestó, el equipo no había sido intervenido ni reparado desde su instalación.-----

- Estaba el Programa de Protección Radiológica de la instalación, incluyendo las Normas de Actuación para la utilización de la instalación.-----





- Estaban disponibles una acreditación para dirigir el funcionamiento a nombre de D. [REDACTED] y otra para operar con los equipos a nombre de D. [REDACTED] Que, se encontraba en trámite de concesión una acreditación para dirigir el funcionamiento a nombre de D. [REDACTED]

- Realizan el control dosimétrico de dos personas (D. [REDACTED] [REDACTED] mediante dosímetros de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] de Valencia, archivándose los informes dosimétricos.

- Realizan, según se manifestó, la vigilancia médica de los trabajadores profesionalmente expuestos, todos ellos clasificados como categoría "B", en el área Médica de la propia Mutua.

- Debido a que la instalación ha iniciado su funcionamiento este año, no se había remitido al C.S.N. ningún Informe Anual de actividades.

**DESVIACIONES:**

- No se detectaron.

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública, en Pamplona a dieciocho de mayo de dos mil diez.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares, se invita a un representante autorizado de la MUTUA NAVARRA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, para que con su firma [REDACTED] su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*Alzavara, 1 de junio de 2010*